

**ORDEN**

Mediante Orden de fecha 4 de Mayo del 2.015 se inició procedimiento para la contratación del servicio para el **“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO Y DEL COMPLEJO DIOCLES”**.

Invitadas tres empresas se reciben las propuestas de dos de ellas: INICIATIVAS VESMASA, S.L. y CIAN SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Revisada la documentación administrativa se observa que presentan la documentación requerida en el Pliego de Clausulas Administrativas, tal y como consta en acta del órgano contratación asistido por el técnico municipal D. Antonio Espárrago Rodilla celebrada el 14 de Mayo de 2015.

El órgano de contratación acuerda en este mismo acto la apertura del sobre nº 2 arrojando el resultado siguiente

1.- INICAITIVAS VESMASA, S.L. presenta una OFERTA ECONOMICA de 59.360,00 € más 12.465,50€ de I.V.A.

2.- CIAN SERVICIOS Y OBRAS, S.L., presenta una OFERTA ECONOMICA DE 59.860,00€ más 12.570,60€ de I.V.A.

La puntuación obtenida en las propuestas técnicas y la lectura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos, según informe técnico y propuesta de adjudicación de fecha 15 de mayo de 2015, fue la siguiente:

| EMPRESAS LICITADORAS        | OFERTA ECONOMICA                     | PUNTUACIÓN   |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------------|
| CIAN SERVICIOS Y OBRA, S.L. | 59.860,00€ + 12.570,60€<br>de I.V.A. | 49,80 puntos |
| INICIATIVAS VESMASA, S.L.   | 59.360,00€ + 12.465,60€<br>de I.V.A. | 50,00 puntos |

En el este mismo informe técnico de propuesta de adjudicación de fecha 16 de Abril de 2015 se propone a la empresa INICAITIVAS VESMASA, S.L. por lo que con fecha 20 de mayo de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, así como la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 21 de Mayo de 2.015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley,

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

**HE RESUELTO**



**Primero:** Adjudicar dicho contrato a la empresa INICIATIVAS VESAMASA, S.L., con CIF nº B-06493548 y domicilio en Mérida (Badajoz), calle Félix Valverde Lillo, nº 9, piso 2, por importe de **59.360,00€ euros más 12.465,60€ de I.V.A.**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución que empezará a contar desde el día siguiente al de su formalización hasta el mes de diciembre del año 2015..

**Segundo:** Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

**Cuarto:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 22 de Mayo de 2.015

EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO



Damián Daniel Serrano Dillana